

2. Forma de hacerse cargo del servicio.—Las Delegaciones Territoriales encargadas de dar posesión a los Veterinarios designados se ajustarán en este acto a lo dispuesto en la base 8.1.4 de la convocatoria y al contenido de la sección primera del capítulo séptimo del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios locales de 27 de noviembre de 1953, siendo requisito indispensable que los titulares interesados, al tomar posesión, presenten certificado del cese en el destino anterior, si es que venían desempeñando plaza de la plantilla del Cuerpo.

El funcionario que sin causa justificada no tome posesión de su plaza dentro del plazo posesorio, o de su prórroga, o el que después de posesionado no se presente a hacerse cargo del servicio dentro del plazo establecido, se entenderá que renuncia al cargo y quedará cesante, causando baja en el Cuerpo.

Sexto.—Efectos derivados del concurso.

1. Concursantes voluntarios.—Los concursantes que se encontrasen en situación de excedencia voluntaria o en servicio activo con destino definitivo que no les haya correspondido plaza en este concurso, continuarán en la misma situación administrativa o destino que vinieran ocupando.

2. Concursantes forzosos.—Los funcionarios que obligados a concursar no lo hicieron (destinos provisionales, excedentes forzosos, expectación de destino, supernumerarios cesantes en el desempeño de empleo o servicio que motivó dicha situación y los que hubieren cumplido el período de suspensión en firme), o que haciéndolo no solicitaron todas las vacantes y, en consecuencia, no se les ha adjudicado plaza por haberle correspondido las por ellos solicitadas a concursantes con mejor derecho o aquellos otros que participando hubiesen incurrido en la causa de desestimación de sus solicitudes prevista en el apartado 5.3 de la convocatoria, pasarán automáticamente a la situación de excedencia voluntaria, con efectividad de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», por lo que, para mejor cumplimiento de cuanto antecede, las Delegaciones Territoriales pondrán en conocimiento de la Subdirección General de Personal de Instituciones y Servicios Sanitarios, mediante relación nominal, la situación administrativa de aquellos funcionarios que puedan estar incursos en alguna de las causas anteriormente expuestas para procederse a la formalización de la excedencia voluntaria.

A los funcionarios de nuevo ingreso que no han pedido la totalidad de las plazas anunciadas, y con la finalidad de que

puedan adquirir dicha condición, se le ha adjudicado destino forzoso en el caso de no haberles correspondido plaza de las por ellos solicitadas.

Séptimo.—Recursos.

Contra la adjudicación definitiva de plazas realizada en esta Orden podrán los Veterinarios interesados interponer recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 27 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario de la Salud, José de Palacios y Carvajal.

Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones y Servicios Sanitarios.

MINISTERIO DE CULTURA

22474 REAL DECRETO 2074/1978, de 25 de agosto, por el que se nombra a doña Catalina Enseñat Enseñat Delegada provincial del Ministerio de Cultura en Baleares.

A propuesta del Ministro de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de agosto de 1978,

Vengo en nombrar Delegada provincial del Ministerio de Cultura en Baleares a doña Catalina Enseñat Enseñat.

Dado en Palma de Mallorca a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Cultura,
PIO CABANILLAS GALLAS

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

22475 RESOLUCION de la Comandancia Militar de Marina de Vigo por la que se convoca concurso para proveer la vacante de Asesor Jurídico de la Ayudantía de Marina de Bayona.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo Jurídico de la Armada de 17 de noviembre de 1888, vigente en parte, según disposición transitoria del 28 de noviembre de 1920, se convoca concurso para proveer una plaza de Asesor Jurídico Militar de Marina del Distrito de Bayona.

Podrán concursar a dicha plaza, en instancia dirigida al excelentísimo señor Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, el personal que, siendo español, de estado seglar, Licenciado en Derecho y de buena conducta, se halle comprendido entre los veintitrés y los sesenta años de edad, y no esté impedido ni incapacitado legalmente para el desempeño de cargos públicos.

El personal de la clase citada para tomar parte en este concurso deberá acreditar tener residencia en la comprensión del Distrito Marítimo de Bayona, y la plaza que se concursa será desempeñada como cargo honorífico.

Las instancias se presentarán o remitirán a esta Comandancia Militar de Marina durante los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado», y vendrán acompañadas de los siguientes documentos:

- Documento legal por el que acredite hallarse Licenciado en Derecho.
- Certificado justificativo de ser ciudadano español.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Certificación de nacimiento legalizada.

e) Certificado de buena conducta político-social, expedido por la Comisaría de Policía o Guardia Civil.

f) Certificación médica expedida en impreso del Colegio Oficial, de no padecer enfermedad que le incapacite para el desempeño de cargo público.

g) Certificación o documento legal acreditativo de la residencia del concursante.

El desempeño del cargo de Asesor Jurídico, cuya vacante se concursa, es incompatible con cualquier empleo público que lleve anejo el ejercicio de autoridad o jurisdicción.

Dado en Vigo a 17 de julio de 1978.—El C. de N. Comandante de Marina, Luis Lago López.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

22476 RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Baleares por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla.

Esta Jefatura, debidamente autorizada por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 20 de junio último convoca concurso-oposición libre para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla vacante en la plantilla del personal de Camineros del Estado de la provincia de Baleares.

Dicho concurso, de ámbito nacional, se convoca y celebrará en la forma y condiciones previstas en los artículos 15 al 27 del